

**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE****PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

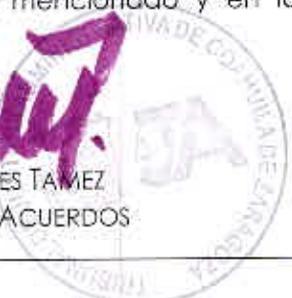
<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/060/2020.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/033/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 12 de noviembre del 2020.</p> <p><b>Fecha de sentencia:</b> Sesión ordinaria celebrada el 01 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la sentencia recurrida, al resultar infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la recurrente. Lo anterior en virtud de que se considera que la Sala de procedencia apreció correctamente la actualización de la causal de improcedencia relativa a la incompetencia del Tribunal de Justicia Administrativa para declarar la nulidad de actos cuya competencia corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que en la especie consisten en la constitución de un patrimonio de familia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto de manera expresa por el artículo 84 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

  
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE****PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/064/2020.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/222/2019.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 12 de noviembre del 2020 y 26 de agosto del 2020.</p> <p><b>Fecha de sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 01 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó revocar la sentencia de la Sala de origen y reconocer la validez del acto impugnado en el juicio de procedencia al encontrar fundados los agravios hechos valer por la recurrente. Ello en atención a que del análisis de las constancias que integran el expediente no se acredita de manera fehaciente que en efecto se hayan pagado las cantidades aducidas en la demanda, ni controvertió durante la secuela procesal los montos manifestados por la demandada.</p>
<b>Resolución</b>	Revoca la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por mayoría de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, y con el voto en contra de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/010/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/141/2019.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 18 de diciembre del 2020.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 01 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la sentencia de la Sala de origen al encontrar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente. Ello en virtud de que de las constancias que componen el expediente de origen es posible colegir la fecha en que el recurrente se hizo sabedor del acto impugnado; y con base en ello la Sala de procedencia aplicó correctamente el sobresimiento por extemporaneidad en la presentación en la demanda, toda vez que ésta se realizó fuera del término de quince días hábiles previstos por el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma la resolución de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

  
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/012/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/091/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 03 de febrero del 2021.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 01 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wang. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la sentencia de la Sala de origen, al encontrar infundados unos inoperantes otros de los agravios hechos valer por el recurrente. Lo anterior es así, toda vez que contrario a lo alegado por el mismo, la notificación por estrados por parte del ente exactor fue realizada siguiendo el procedimiento previsto por la legislación fiscal aplicable, razón por la cual se procedió a reconocer la validez del acto impugnado en el juicio de procedencia.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

  
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE****PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/034/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/131/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 23 de marzo del 2021.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 01 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> María Yolanda Cortés Flores.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la sentencia de la Sala de origen, en atención a que los agravios hechos valer resultaron infundados. Ello es así, pues los mismos no resultaron suficientes para desvirtuar la congruencia, exhaustividad, fundamentación y motivación de lo expresado por la Sala de origen en sus razonamientos. Se considera de esta forma pues de las constancias que integran el expediente no se colige que el recurrente hubiera combatido de manera frontal los planteamientos de la parte demandada, razón por la cual se considera que la Sala de procedencia resolvió correctamente con los elementos con que disponía y que formaban parte del expediente del juicio contencioso administrativo.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma la resolución de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**

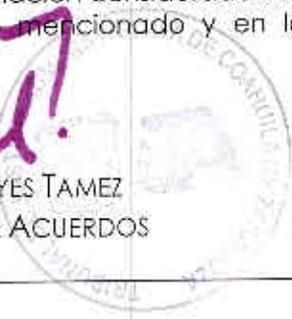
**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/040/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/060/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 12 de abril del 2021.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 22 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la sentencia de la Sala de origen al encontrar infundada el agravio hecho valer por el recurrente. Lo anterior es así, en virtud de que, en la especie, no resultaron aplicables las disposiciones relativas a la figura de la negativa ficta.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idella Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELLA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE****PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/023/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/240/2019.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 17 de febrero del 2021.</p> <p><b>Fecha de sentencia:</b> Sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Alfonso García Salinas.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la sentencia recurrida, al resultar inoperantes infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la recurrente. Lo anterior en virtud de que por un lado, en el recurso de apelación no se controvertió la sentencia con argumentos y sustento que revelaran que se infringiera alguna disposición legal en su contra al momento de resolver; mientras que por el otro, contrario a lo que alegó, no le resultaba aplicable la suplencia de la deficiencia de la queja en los términos planteados.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE****PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

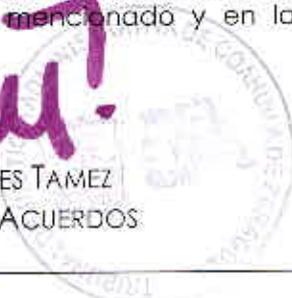
<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/046/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/053/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 29 de abril del 2021.</p> <p><b>Fecha de sentencia:</b> Sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> María Yolanda Cortés Flores.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Salomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la sentencia recurrida, al resultar infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la recurrente. Lo anterior en virtud de que, contrario a lo alegado por el recurrente, la Sala de origen apreció correctamente el acto impugnado en el juicio principal, concluyendo que en la especie no se encontraba configurada la figura de la confirmativa ficta, toda vez que de autos se advierte que en sede administrativa sí se dictó resolución expresa dentro del plazo de tres meses y fue notificada con anterioridad a la presentación de la demanda de nulidad.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE****PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

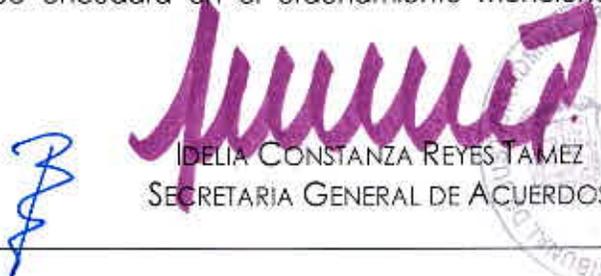
<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/014/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/051/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 10 de febrero del 2021.</p> <p><b>Fecha de sentencia:</b> Sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yalanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la sentencia recurrida, al resultar parcialmente fundado pero inoperante uno de los motivos de agravio, e infundados e insuficientes los demás. Lo anterior en virtud de que, si bien es cierto, la autoridad en sede administrativa debió haberle dado a conocer la resolución y sus notificaciones al contribuyente, también lo es que dicha violación no tiene el alcance de lograr la nulidad lisa y llana que pretende. Por otro lado, el recurrente no controvierte de manera frontal todas las consideraciones tomadas en cuenta por la Sala de origen, lo que patentiza su legalidad.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

  
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE****PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/028/2019.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/175/2018.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 02 de julio del 2019.</p> <p><b>Fecha de sentencia:</b> Sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, resolvió dejar insubsistente la sentencia de fecha seis de diciembre del dos mil veintiuno, y en libertad de jurisdicción dicta otra en la que modifica la sentencia recurrida, al encontrar infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la recurrente. Lo anterior en virtud de que el acto reclamado carece de fundamentación y motivación, por lo cual subsiste el sentido de la sentencia de origen al declarar la nulidad del acto, dejando a salvo las facultades de la autoridad administrativa de dictar uno nuevo, en virtud de tratarse de facultades discrecionales.</p>
<b>Resolución</b>	Modifica la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por mayoría de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, con el voto en contra de la Magistrada María Yolanda Cortés Flores.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	